

Designación del Lic. Julio Ortega Frier y del Dr. Ml. de Js. Troncoso de la Concha, como Miembros Dominicanos en la lista de mediadores de acuerdo con el Tratado de Buenos Oficios y Mediación.— G. O. No. 5126, del 2 de Febrero de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2147.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTOS los artículos primero y segundo del Tratado Interamericano de Buenos Oficios y Mediación, suscrito en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires, República Argentina, y ratificado por ley del Congreso Nacional número mil doscientos noventa y ocho, de fecha diez de mayo de mil novecientos treinta y siete,

D E C R E T O :

Art. 1.— Designar a los señores Licenciado Julio Ortega Frier y Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha, para que formen parte como Miembros Dominicanos, de la lista de Mediadores que de acuerdo con los artículos primero y segundo del Tratado Interamericano de Buenos Oficios y Mediación, debe ser elaborada por la Unión Panamericana para los fines previstos en dicho Tratado.

Art. 2.— Encargar a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, de la comunicación de estas designaciones de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo segundo del expresado Tratado.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reglamento Militar Disciplinario.— G. O. No. 5132, del 19 de Febrero de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2148.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 'er-